

## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, eDreams ODIGEO (la “**Sociedad**”) informa sobre la puesta en marcha de un Programa de Recompra de acciones de la Sociedad de conformidad con la autorización conferida por la junta general de accionistas celebrada el 22 de septiembre de 2021 (el “**Programa de Recompra**”), sujeto a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado (“**RAM**”) y el artículo 2 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el RAM en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el “**Reglamento Delegado 2016/1052**”), así como demás normativa aplicable.

El Programa de Recompra de acciones propias, cuyo objetivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.2 del RAM, es permitir a la Sociedad el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los planes de incentivos existentes para la entrega de acciones, en su caso, a los beneficiarios de los mismos, será llevado a cabo en los siguientes términos:

- 1. Importe máximo.** El Programa de Recompra afectará a un máximo de 5.537.099 acciones propias, que representan el 4,34% del capital social actual de la Sociedad, siendo su importe monetario máximo de 50.000.000 de euros.
- 2. Precio y volumen.** Las acciones se comprarán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado 2016/1052.
- 3. Duración.** El Programa de Recompra estará vigente por el plazo máximo de un año, salvo que, con anterioridad a dicha fecha (i) se hubiera alcanzado el número máximo de acciones, (ii) se hubiesen adquirido acciones por el importe máximo indicado, o (iii) si concurriera otra circunstancia que así lo aconsejase.
- 4. Comunicaciones.** La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante el correspondiente hecho relevante, con la periodicidad prevista por el Reglamento Delegado 2016/1052. El Programa de Recompra se iniciará con la publicación de la presente comunicación de otra información relevante.
- 5. Gestión del Programa.** La gestión del Programa de Recompra le ha sido confiada a Deutsche Bank AG, que realizará las adquisiciones de acciones por cuenta de la Sociedad y tomará todas las decisiones de compra de las acciones de la Sociedad independientemente de ésta.

Madrid, 28 de febrero de 2024

eDreams ODIGEO